

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR **Demandante:** BANCO DE BOGOTÁ S. A.

Demandado: DUVÁN ALBERTO MORA CARVAJAL **Radicado:** 50150-4089-001-2022-00144-00

Auto 85 23

Castilla La Nueva (Meta), dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

1 - ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2 - CONSIDERACIONES

- 2.1 Mediante proveído del 14 de septiembre de 2022, este juzgado libró mandamiento de pago a favor del BANCO DE BOGOTÁ S. A., en contra de DUVÁN ALBERTO MORA CARVAJAL, identificado con la cedula de ciudadanía 1.123.086.395, de acuerdo con las pretensiones de la demandada.
- 2.2 El demandado **DUVÁN ALBERTO MORA CARVAJAL**, fue notificado personalmente, tal como consta a folio 26 del expediente, sin que, transcurrido el término legal para contestar la demanda, se hubiere recibido pronunciamiento alguno del demandado.
- 2.3 Bajo las consideraciones y conforme lo señalado en el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, se impone dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución.

Con base en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva (Meta),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, seguir adelante la ejecución en contra de DUVÁN ALBERTO MORA CARVAJAL, tal como fue decretado en el mandamiento de pago del 14 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR, el avaluó y remate de los bienes embargados y los que en lo sucesivo se embarguen, para que con su producto se cubra el crédito que diera origen a esta actuación.

TERCERO: DESE, cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., para efectos de la liquidación del crédito y de las costas del proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demanda. Tásense oportunamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012. Inclúyase en la liquidación de costas, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2'450.049) M/cte., por concepto de agencias de derecho.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO Juez

Firmado Por: Libardo Herrera Parrado Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2dd9189479faea06da4b9d312b23d81a2b3cf22ef709ad0f60a7a3ff00963ec1

Documento generado en 02/02/2023 03:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica